



Organización de los  
Estados Americanos



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L  
CIM/doc.129/15  
13 de febrero de 2015  
Original: español

INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA  
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, -CONVENCIÓN  
DE BELÉM DO PARÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2832 (XLIV-O/14)

**Índice**

Resumen Ejecutivo.....	2
I. Origen, bases jurídicas, estructura y fines.....	2
II. Mandatos de la Asamblea General de la OEA (2014).....	4
III. Avances de la Segunda Ronda de Seguimiento Multilateral.....	6
IV. Fortalecimiento del MESECVI.....	7
a. Primera Conferencia Extraordinaria de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento.....	8
b. Acuerdos de la Primera Conferencia Extraordinaria.....	9
c. Talleres sobre el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará.....	10
V. Promoción del MESECVI.....	11
VI. Financiamiento del MESECVI.....	13
VII. Anexos:	
a. Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2010-2014): Respuestas al cuestionario, informes preliminares, comentarios de la ANC, informes finales y observaciones finales a los informes de país adoptados por el CEVI.....	17
b. Estado de designación de Expertas/os y Autoridades Nacionales Competentes durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral.....	19
c. Participación en las Conferencias de Estados Parte durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral.....	21
d. Participación de las Expertas/os en las Reuniones del Comité de Expertas/os (2005-2014).....	23
e. Estados Pendientes de Nombramiento o Notificación Oficial de Experta/o a Febrero de 2015.....	25

## RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2832 (XLIV-O/14), eleva al Consejo Permanente de la OEA el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre marzo de 2014 y febrero de 2015.<sup>1</sup>

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral, que constan de una *fase de evaluación*, y una *fase de seguimiento*, a las recomendaciones del Comité de Expertas.

Durante el año 2014<sup>2</sup>, se culminó la Segunda Fase de Seguimiento con la presentación del Segundo Informe de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará y los 19 Informes Nacionales de los países que participaron. Para ella el CEVI desarrolló una serie de indicadores que tituló “*Indicadores de progreso para la medición de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”*”<sup>3</sup>. Estos nuevos indicadores pretenden medir no sólo la recepción del derecho, sino también las capacidades estatales para asumir los compromisos derivados de la Convención, levantar los indicadores de resultado existentes y aquellos que aún cuando no se estén levantando, resultan relevantes para la evaluación de los Estados y el seguimiento de las recomendaciones. Ello con el objetivo de iniciar un proceso de asistencia técnica con los Estados que permita avanzar en el logro de los objetivos planteados en las políticas de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas.

Además de la Segunda Ronda de Seguimiento, este año continuó el proceso de fortalecimiento del MESECVI, el cual ha supuesto la planificación de nuevos proyectos que permitan profundizar no sólo el trabajo realizado hasta ahora, sino también el impacto del Mecanismo. A partir de la X Reunión del CEVI se inició este proceso con el objetivo de fortalecer y consolidar las bases y el funcionamiento del Mecanismo en su conjunto y la interacción entre todos y todas sus participantes. Este proceso ha dado lugar a un intenso y enriquecedor diálogo entre los Estados Parte sobre el funcionamiento del CEVI, los documentos jurídicos del MESECVI y el Plan Estratégico que debe funcionar para los próximos 5 años.

Este año se ha celebrado el Aniversario de 20 años de la Convención de Belém do Pará, lo que ha servido para la construcción y el desarrollo de los espacios estratégicos de reflexión que han relevado los principales desafíos que ha encontrado la Convención en su aplicación, y también, los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres de la región a vivir en un mundo libre de violencia.

## I. ORIGEN, BASES JURÍDICAS, ESTRUCTURA Y FINES

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en

1. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web del MESECVI: <http://www.oas.org/es/mese cvi>

2. Documento MESECVI/I-CE/doc.10/14 rev1, presentado en la Primera Conferencia Extraordinaria de Estados Parte el 24 de octubre de 2014. Disponible en: [http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/MESECVI\\_Segundo\\_Informe\\_Recomendaciones.pdf](http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/MESECVI_Segundo_Informe_Recomendaciones.pdf)

3. Documento MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1. Aprobado por el Comité de Expertas/os el 21 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/CEVI10-Indicators-ES.doc>

cumplimiento de la resolución AG/RES. 2832 (XLIV-O/14), eleva al Consejo Permanente de la OEA el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre marzo de 2014 y febrero de 2015.<sup>4</sup>

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La Secretaría Ejecutiva de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros de la OEA y con organismos internacionales especializados y grupos de la sociedad civil.

Del 20 al 21 de julio de 2004, se celebró una Reunión de Expertas/os gubernamentales para analizar la propuesta de mecanismo y hacer recomendaciones a los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Al finalizar su reunión, las Expertas/os elevaron a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) para su adopción.

El Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el Estatuto del MESECVI. Con su adopción, los Estados Parte expresaron su voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente de monitoreo y evaluación de la implementación de la Convención, al que someterán los avances realizados en el cumplimiento de la misma y aceptando implementar las recomendaciones que emanaran del mismo.

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. Se basa en los principios de soberanía, no intervención, e igualdad jurídica de los Estados contenidos en la Carta de la OEA, debiendo respetar los principios de imparcialidad y objetividad en su operación, a fin de garantizar una aplicación justa y tratamiento igualitario entre los Estados Parte.

El MESECVI consta de dos órganos: la Conferencia de Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os, que es el órgano técnico integrado por especialistas en las esferas que abarca la Convención. Si bien las Expertas/os son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal y de manera independiente. La Secretaría del MESECVI, tanto de la Conferencia como del Comité de Expertas/os, es desempeñada por la Secretaría Ejecutiva de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral, que constan de una *fase de evaluación* y una *fase de seguimiento*, a las recomendaciones del Comité de Expertas/os. Durante la fase de evaluación, el Comité de Expertas/os adopta un cuestionario que aborda las disposiciones de la Convención de Belém do Pará, para su circulación a los Estados Parte. A partir de las respuestas efectuadas por los Estados Parte a dichos cuestionarios y con base en la información recabada, el Comité de Expertas/os emite un informe final con las recomendaciones correspondientes al fortalecimiento de la implementación de la Convención. Al final de esta fase de evaluación, se publican los informes nacionales, así como un Informe Hemisférico consolidado (2008 y 2012). Durante la fase de seguimiento, el Comité de Expertas/os establece una serie de indicadores que aborda la implementación de las

---

4. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web del MESECVI: <http://www.oas.org/es/mesecvi>

recomendaciones específicas que salieron de la fase de evaluación. A partir de la información proporcionada por los Estados Parte sobre dichos indicadores, se elabora un Informe de Seguimiento a las Recomendaciones. Actualmente la Secretaría Técnica está en fase de publicación y divulgación del *Segundo Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Expertas/os del MESECVI* (MESECVI/I-CE/doc.10/14 rev1)<sup>5</sup>.

## II. MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

Del 3 al 5 de junio de 2014, se celebró en Asunción, Paraguay, el Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Alejandra Mora presentó los informes anuales de la CIM y del MESECVI. Presentados dichos informes, la Asamblea adoptó la Resolución AG/RES. 2832 (XLIV-O/14) “Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, en la que acordó:

1. Alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención de Belém do Pará o la participación como observadores en el Mecanismo, de acuerdo con el artículo 4.1. del Estatuto del MESECVI y que realicen acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
2. Alentar a los Estados Parte de la Convención a que:
  - a) implementen las recomendaciones del MESECVI para promover el pleno cumplimiento de la Convención de Belém do Pará;
  - b) fomenten procesos de coordinación entre los distintos órganos responsables para la implementación de políticas públicas para prevenir, sancionar y atender la violencia contra las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema a nivel nacional, regional e internacional;
  - c) promuevan a través de la cooperación técnica con los Mecanismos Nacionales de la Mujer y los demás órganos del Estado, la adopción de protocolos de actuación para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia;<sup>6</sup>
  - d) hagan contribuciones voluntarias al Fondo del MESECVI para dotar al Mecanismo los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar su funcionamiento estable, pleno y efectivo;
  - e) establezcan o apoyen mecanismos que faciliten la cooperación y asistencia técnica a nivel nacional, regional e internacional para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en la implementación de la Convención, de conformidad con los artículos 1.1 inciso c y 10.4 del Estatuto del MESECVI;
  - f) designen a sus Autoridades Nacionales Competentes y a sus Expertas ante el Mecanismo, en caso de que no lo hayan hecho; y
  - g) apoyen la participación de sus Autoridades Nacionales Competentes y de sus Expertas/os en el proceso del MESECVI para asegurar su funcionamiento continuo y efectivo.
3. Solicitar al Secretario General que:

5. Disponible en: [http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI\\_Segundo\\_Informe\\_Recomendaciones.pdf](http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI_Segundo_Informe_Recomendaciones.pdf)

6. El Estado de Guatemala y Ecuador, declaran que, de conformidad con su legislación nacional, reconocen el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

- a) en el marco de los recursos disponibles, otorgue prioridad a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del MESECVI; y
  - b) promueva la visibilidad y la utilización de los resultados del trabajo del MESECVI, en particular los Informes Hemisféricos, a nivel nacional e internacional para fortalecer el rol del MESECVI como un referente hemisférico sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que:
- a) identifique áreas nuevas y emergentes para ser incluidas en la propuesta de cuestionario de las Rondas de Evaluación del MESECVI, conforme al artículo 7 inciso b del Reglamento del CEVI, y a la disponibilidad de recursos financieros;
  - b) brinde asesoramiento al Consejo Permanente de la OEA y sus respectivos órganos sobre aspectos puntuales y relevantes de la situación de violencia contra las mujeres en los Estados Parte; y
  - c) continúe promoviendo la cooperación e intercambio de mejores experiencias e información entre el MESECVI y las demás instancias que abordan la violencia contra las mujeres a nivel subregional, regional e internacional.
5. Solicitar al Secretario General que, a través del Consejo Permanente, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.
6. Agradecer a los Gobiernos de Argentina, Francia, México, Nicaragua, Suriname y Trinidad y Tobago por su aporte al fondo del MESECVI durante el año 2013.
7. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

En cumplimiento de los mandatos que emanan de la Resolución, la Secretaría Técnica del MESECVI ha exhortado a los Estados Parte de la Convención a:

- a) implementar las recomendaciones del MESECVI para promover el pleno cumplimiento de la Convención de Belém do Pará;
- b) fomentar procesos de coordinación entre los distintos órganos responsables para la implementación de políticas públicas para prevenir, sancionar y atender la violencia contra las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema a nivel nacional, regional e internacional;
- c) promover a través de la cooperación técnica con los Mecanismos Nacionales de la Mujer y los demás órganos del Estado, la adopción de protocolos de actuación para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia<sup>7/</sup>;
- d) hacer contribuciones voluntarias al Fondo del MESECVI para dotar al Mecanismo los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar su funcionamiento estable, pleno y efectivo;

7. Los Estados de Guatemala y Ecuador, declaran que, de conformidad con su legislación nacional, reconocen el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

- e) establecer o apoyar mecanismos que faciliten la cooperación y asistencia técnica a nivel nacional, regional e internacional para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en la implementación de la Convención, de conformidad con los artículos 1.1 inciso c y 10.4 del Estatuto del MESECVI;
- f) designar a sus Autoridades Nacionales Competentes y a sus Expertas/os ante el Mecanismo, en caso de que no lo hayan hecho; y
- g) apoyar la participación de sus Autoridades Nacionales Competentes y de sus Expertas/os en el proceso del MESECVI para asegurar su funcionamiento continuo y efectivo.

Además, a la fecha, la Secretaría Técnica del MESECVI está cumpliendo con:

- d) identificar áreas nuevas y emergentes para ser incluidas en la propuesta de cuestionario de las Rondas de Evaluación del MESECVI, conforme al artículo 7 inciso b del Reglamento del CEVI, y a la disponibilidad de recursos financieros;
- e) brindar asesoramiento al Consejo Permanente y sus respectivos órganos sobre aspectos puntuales y relevantes de la situación de violencia contra las mujeres en los Estados Parte; y
- f) continuar promoviendo la cooperación e intercambio de mejores experiencias e información entre el MESECVI y las demás instancias que abordan la violencia contra las mujeres a nivel subregional, regional e internacional.

En respuesta a estos mandatos, este informe pretende facilitar información sobre tres aspectos fundamentales de este proceso:

- Los avances en la implementación del MESECVI – resultados de las Rondas de Evaluación;
- Los avances de los Estados Parte en el proceso de Fortalecimiento del MESECVI; y
- Los avances en el proceso de divulgación del MESECVI y la Convención de Belém do Pará.

### **III. AVANCES DE LA SEGUNDA RONDA DE SEGUIMIENTO MULTILATERAL 2013/2014**

En julio del 2013, se circuló a los Estados Parte de la Convención, por correo electrónico, el documento con los *Indicadores de progreso para la medición de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”*, dando inicio a la Segunda Ronda de Seguimiento Multilateral.

Un total de diecinueve (19) Estados, de 32 Estados Parte de la Convención, han enviado su respuesta al cuestionario<sup>8</sup>. Estos países son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

El Comité de Expertas/os con el apoyo de la Secretaría Técnica del MESECVI, analizó la información recibida para la elaboración del Segundo Informe de Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertas.

8. Para más información, ver Anexo I.

### ***Undécima Reunión del Comité de Expertas/os del MESECVI***

Los días 18 y 19 de septiembre de 2014 se celebró la Undécima Reunión del Comité de Expertas del MESECVI en la ciudad de Montevideo, Uruguay. La sesión inaugural de la reunión contó con la participación de Daniel Olesker, Ministro de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay; Beatriz Ramírez, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Autoridad Nacional Competente del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará (MESECVI); Alejandra Mora Mora, Ministra de la Condición de la Mujer, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres; Flor de María Díaz, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI; Embajador John Biehl del Río, Representante de la Organización de los Estados Americanos en Uruguay; Silvana Guerra, Presidenta de la Comisión de Género del Ministerio de Exteriores de la República Oriental del Uruguay; Collin Cadier, Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Luz Patricia Mejía, Secretaria Técnica del MESECVI.

A solicitud del país anfitrión, se celebró un Foro sobre “Los Derechos Humanos de las Mujeres: Violencia y Derechos Sexuales y Reproductivos”, que contó con la participación como expositores de Sergio Araujo Gambaro, Asesor Jurídico del Área de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud Pública de Uruguay; Soledad García Muñoz, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); Diana González Perrett, Experta del CEVI de Uruguay; Barbara Bailey, Experta del CEVI de Jamaica y Susana Chiarotti, Experta del CEVI de Argentina. Durante estas presentaciones, las Expertas tuvieron la oportunidad de intercambiar dudas y comentarios con los ponentes invitados, así como se abrió un diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que estuvieron presentes en el foro.

Igualmente, esta reunión fue el escenario para la aprobación de la “Declaración sobre Violencia y Derechos Sexuales y Reproductivos”, que contiene las principales obligaciones de los Estados para garantizar a las mujeres el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos libres de violencia.

Durante esta reunión las Expertas procedieron a revisar el proyecto de Segundo Informe de Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertas y los correspondientes Informes de País, que se acordó se elevaran a la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI de conformidad con el art. 25 del Reglamento del CEVI. En ese sentido, en fecha 2 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica del MESECVI distribuyó el documento, para su consideración, a las Autoridades Nacionales Competentes, así como a las Misiones Permanentes ante la OEA.

#### **IV. FORTALECIMIENTO DEL MESECVI**

En el marco del fortalecimiento del MESECVI se llevó a cabo la V Conferencia de Estados Parte el 18 y 19 de noviembre de 2013 en Washington DC; para esta conferencia se desarrollaron dos (2) reuniones preparatorias y como producto de la V Conferencia de Estados Parte se conformó el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento del MESECVI.

La primera y segunda reunión preparatorias a la V Conferencia de Estados Parte fueron desarrolladas los días 6 noviembre de 2013 y 13 noviembre 2013 en el Edificio de Servicios Generales de la OEA, en Washington, DC. Como resultado de la primera reunión preparatoria, se acordó conformar un grupo informal de trabajo, el cual se reunió el día 7 de noviembre 2013. Este grupo de trabajo tuvo como objetivo acordar los documentos a trabajar en la segunda reunión preparatoria; en ambas reuniones preparatorias se trabajaron y se acordaron la relación de documentos a presentar en la Conferencia de Estados Parte, el orden de temas en el calendario de actividades y el orden de precedencia que se seguiría. Ambas reuniones preparatorias contaron con una notable participación de los Estados, diecinueve (19) Estados en la primera reunión y veinte (20) Estados en la segunda reunión, de acuerdo a la lista de asistencia que firmaron.



Con respecto a la participación de los organismos de la Sociedad Civil en la Conferencia, el 7 noviembre de 2013, ante su solicitud de participar en la V CEP, la Secretaría Técnica informó al Centro de Derechos Reproductivos (Colombia) sobre el procedimiento para registrarse como sociedad civil en la OEA. Igualmente, el 14 noviembre de 2013 se transmitió una invitación a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA a participar en la V Conferencia Estados Parte de la Convención de Belém Do Pará.

La Quinta Conferencia de Estados Parte, contó con la participación de veintiún (21) Estados, la participación de los países se detalla en el cuadro de anexo correspondiente. En la reunión se aprobó el documento de acuerdos (MESECVI-V doc.109/13 rev.4 corr.1), que incluía, entre otros, el mandato para conformar un Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del MESECVI, con la presidencia de la Misión Permanente del Perú ante la OEA, con el mandato de considerar y elevar las recomendaciones que correspondan a la Conferencia sobre los siguientes temas:

- a) Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017. El Plan Estratégico deberá ceñirse al ámbito de acción del Mecanismo, y tendrá en cuenta las competencias establecidas en el Estatuto del MESECVI para la Conferencia de Estados Parte y el Comité de Expertas;
- b) Lineamientos para la realización de diálogos y/o encuentros entre la Conferencia de Estados Parte y el CEVI;
- c) Recomendaciones sobre herramientas para promover una amplia participación de las expertas en las reuniones del CEVI, incluyendo el financiamiento para su participación en las reuniones oficiales del CEVI a través del Fondo Específico del MESECVI, creado mediante el artículo 11 del Estatuto del Mecanismo;
- d) Promoción de la participación de la sociedad civil y otros actores de conformidad con las “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” [CP/RES. 759 (1217/99)]”.

Para dar cumplimiento con su mandato, previo a la celebración de la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI, el Grupo de Trabajo se reunió en siete ocasiones cuyo detalle se encuentra en el Informe del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del MESECVI, documento MESECVI/I-CE/doc.12/14.

### **A. Primera Conferencia Extraordinaria de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento**

La Primera Conferencia Extraordinaria de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ‘Convención de Belém do Pará’ (MESECVI), se realizó del 23 al 24 de octubre de 2014, en México D.F. Ello fue posible gracias al valioso patrocinio del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que ofreció ser sede de este evento durante la Quinta Conferencia de Estados Parte, celebrada en Washington D.C., los días 18 y 19 de noviembre de 2013.

El Secretario General de la OEA efectuó la convocatoria a todos los Estados Parte de la Convención mediante carta de fecha 30 de junio de 2014. Participaron en la conferencia además, cuerpo diplomático, autoridades del poder judicial y legislativo, entidades internacionales especializadas y organismos no gubernamentales que trabajan para eliminar la violencia contra las mujeres.

Los objetivos principales de la conferencia fueron: recibir el Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones realizadas por el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI durante la fase de evaluación de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral, con cuya aprobación se concluiría oficialmente dicha Ronda y considerar la aprobación de varios documentos preparados por el Grupo de Trabajo para el fortalecimiento del MESECVI.

Conforme al artículo 10 del Reglamento de la Conferencia se realizaron dos reuniones preparatorias en la ciudad de Pachuca, Hidalgo (México) el 16 de mayo y en Washington D.C. el 17 de octubre de 2014, en las que participaron las Autoridades Nacionales Competentes, así como las Misiones Permanentes de los Estados Parte. La primera reunión se centró en los proyectos de Lineamientos para la realización de diálogos entre las ANC y el CEVI; el Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017; y el Procedimiento y Criterios para el uso de Fondos destinados a financiar de manera extraordinaria la participación de expertas en las reuniones del Comité de Expertas del MESECVI, y se acordó la elevación de los mismos a la consideración de la primera Conferencia Extraordinaria. La segunda reunión se concentró en considerar los proyectos de Temario; Calendario de actividades; Recomendaciones sobre herramientas para promover una amplia participación de las Expertas en las reuniones del CEVI; y Acuerdos de la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI.

Todos los documentos de la reunión fueron publicados por Secretaría y se encuentran disponibles en la página web <http://www.oas.org/es/mesecvi/conferenciasdeestadosparte.asp>

### **B. Acuerdos de la Conferencia Extraordinaria**

Durante la Conferencia Extraordinaria se sometieron a las Autoridades Nacionales Competentes, presentes en la reunión los documentos elevados por el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del MESECVI, representado por la Representante Alterna de Ecuador, Sra. Marisol Nieto. Siendo sometidos a aprobación los siguientes documentos:

- “Lineamientos para la realización de diálogos entre las ANC y el CEVI” (MESECVI/I-CE/doc.6/14). La Secretaría Técnica del MESECVI explicó los detalles y objetivos del documento. El documento quedó aprobado sin modificaciones.
- “Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017” (MESECVI/I-CE/doc.4/14). Se incorporó nota sugerida por la delegada de Nicaragua durante los debates del Grupo de Trabajo. La Secretaría tomó nota y lo incorporó en una versión revisada del documento que fue circulada a los Estados.
- “Procedimiento y Criterios para el uso de Fondos destinados a financiar de manera extraordinaria la participación de expertas en las reuniones del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI)” (MESECVI/I-CE/doc.5/14). El debate se centró en la necesidad de garantizar los mayores esfuerzos para contar con los recursos y fondos disponibles para financiar las reuniones y la participación de las expertas. Las observaciones fueron incorporadas en una versión revisada del documento que fue circulada a los Estados.
- “Recomendaciones sobre las herramientas para promover una amplia participación de las Expertas en las reuniones del CEVI” (MESECVI/I-CE/doc.8/14). La Secretaría Técnica del Mecanismo explicó los detalles y objetivos del documento. La Presidenta ofreció la palabra a los Estados Parte.
- Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI (MESECVI/I-CE/doc.10/14).
- Finalmente se aprobó el documento “Acuerdos de la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI”, (MESECVI/I-CE/doc.11/14), el cual contiene todos los acuerdos a los que arribaron las Autoridades Nacionales Competentes en el marco de la Conferencia Extraordinaria.

### **C. Talleres sobre el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará**

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Parte para implementar la Convención de Belém do Pará,” y con el apoyo del Gobierno de Canadá, se ha desarrollado y adoptado el

*Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.* El propósito de esta iniciativa es apoyar a los Estados Parte de la Convención en el monitoreo y la evaluación de la implementación de la misma y su impacto real en la capacidad de las mujeres de ejercer sus derechos en la práctica.

Adoptado el *Sistema de indicadores*, el MESECVI realizó una serie de talleres de capacitación sobre la utilización de dicho sistema. Como primera fase, se realizó en Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala y Paraguay.

Estos talleres buscan orientar a los principales actores involucrados (los Mecanismos Nacionales de la Mujer, los Ministerios de Justicia, Salud, Educación y otros relevantes, la Oficina Nacional de Estadísticas, la Oficina Nacional de Planificación/Presupuesto, otras entidades públicas, movimiento/organizaciones de mujeres, feministas y otras relevantes de la sociedad civil y socios clave del ámbito internacional) en la utilización del sistema y su incorporación en procesos nacionales de elaboración de planes, programas e informes sobre los derechos humanos y la violencia contra las mujeres.

En cada ocasión, el MESECVI presentó la “Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)”. Este documento pretende servir como herramienta para fortalecer el conocimiento, la interpretación y la aplicación de la Convención en los Estados Parte. De este modo, busca facilitar la comprensión de los Estados con respecto a sus obligaciones bajo la Convención y favorecer el cumplimiento de estas obligaciones en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

País	Fecha	Número de asistentes
Asunción, Paraguay	3 - 4 de noviembre de 2014	41 (36 mujeres y 5 hombres)
Quito, Ecuador	20 - 21 de noviembre de 2014	34 (27 mujeres y 7 hombres)
Buenos Aires, Argentina	1 de diciembre de 2014	36 (34 mujeres y 2 hombres)
Bogotá, Colombia	26 - 27 de enero de 2015	43 (39 mujeres y 4 hombres)
San Salvador, El Salvador	17 - 18 de febrero de 2015	
Ciudad de Guatemala, Guatemala	19 - 20 de febrero de 2015	
Saint George, Grenada	24 - 25 de marzo de 2015	

#### IV. PROMOCIÓN DEL MESECVI

En conmemoración de los 20 años de la Convención de Belém do Pará, en fecha 10 de marzo de 2014, se celebró un evento paralelo, en el seno de la 58ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer (CSW'58), ONU, transmitido en vivo, dedicado a "La Convención de Belém do Pará y la Convención de Estambul del Consejo de Europa: Una respuesta universal a la violencia contra las mujeres", en la ciudad de Nueva York. En este evento se presentó la publicación "Herramientas regionales de lucha contra la violencia hacia las mujeres: La Convención de Belém do Pará y el Convenio de Estambul", elaborada conjuntamente por la Secretaría Técnica del MESECVI y el Consejo de Europa, con la amable contribución de la Misión permanente de Argentina ante las Naciones Unidas.

Las Expertas del CEVI, con el apoyo de la Secretaría Técnica, han elaborado la Guía para la interpretación de la Convención de Belém do Pará, para la cual contamos con la amable colaboración de la Sra. Linda Poole, Ex Secretaria Ejecutiva de la CIM e ideóloga de la Convención, en la elaboración del prólogo, que se presentará en la Primera Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI.

Con motivo de la celebración del aniversario de la Convención de Belém do Pará, la Secretaría elaboró un logo conmemorativo del aniversario, preparó la campaña “Vístete de Rojo por las Mujeres

para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”, que se celebró el día 2 de mayo, en el Salón de las Américas del Edificio Principal de la OEA, consistente en la presentación de un video sobre la violencia contra las mujeres y unas breves palabras del Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, y de algunos Representantes Permanentes de la OEA y de Países Observadores, a la que fueron invitados el personal de la OEA, representantes de las Misiones Permanentes, Observadores Permanentes, organizaciones de la sociedad civil y a la academia.

El 13 de mayo, la Secretaria Ejecutiva de la CIM, junto con la Presidenta del CEVI, fueron invitadas a participar en el evento sobre Violencia Sexual en Conflicto Armado, reflexiones desde Latinoamérica que se llevó a cabo en la ciudad de México D.F..

Del 14 al 16 de mayo se celebró el Foro Hemisférico Belém do Pará +20: "La prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro" en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, México. La inauguración contó con la participación de José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA, José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado de Hidalgo, Lía Limón, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación de México, Rebeca Grynspan, Secretaria General de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y Lorena Cruz, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Autoridad Nacional Competente de México ante la CIM, entre otras altas autoridades.

En el evento participaron las Autoridades Nacionales Competentes del MESECVI junto con las Expertas del CEVI, además de otros invitados. Como resultado de la reunión se aprobó la Declaración de Pachuca: “Fortalecimiento de los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres,”<sup>9</sup> documento que recoge propuestas y recomendaciones sobre cómo prevenir de manera efectiva la violencia contra las mujeres.

Los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará acordaron en la Quinta Conferencia de los Estados Parte “Continuar motivando y fomentando la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades del MESECVI, en el marco del Art. 10.2 de su Estatuto, teniendo en cuenta las “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA” [CP/RES. 759 (1217/99)]”. En cumplimiento de este acuerdo, la Secretaría Técnica del MESECVI implementó dos estrategias:

- a) Desarrolló una campaña que inició en junio para brindar, de manera especial, información y acompañamiento a las organizaciones de derechos humanos de mujeres interesadas en acreditarse ante la OEA. La campaña consistió en la elaboración de boletines electrónicos, difusión en la página web del MESECVI y redes sociales sobre esta asistencia, así como en condensar y simplificar la información sobre los requisitos.

Como resultado de la misma, 14 organizaciones y tres defensoras de derechos humanos de seis países respondieron a la campaña, solicitando información sobre el Mecanismo y el Registro. El MESECVI brindó información y acompañamiento para fortalecer sus procesos y capacidades para lograr registrarse en los próximos meses.

Fruto de esta asistencia, hasta el momento, dos organizaciones han conseguido registrarse como organizaciones de la sociedad civil en la OEA: JASS Asociadas por lo Justo y el Center for Reproductive Rights.

- b) La Secretaría Técnica, a inicios de junio, identificó casi un centenar de organizaciones de

9. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionPachuca-ES.pdf>

derechos humanos de mujeres registradas ante la OEA, y las contactó enviándoles información para que brindaran aportaciones en el marco de la elaboración del Segundo Informe de Seguimiento, con el objeto de promover su participación, tal como se establece en los instrumentos jurídicos del MESECVI. Como resultado de estos esfuerzos, ocho organizaciones registradas en la OEA enviaron insumos (informes sombra) para la elaboración del Segundo Informe de Seguimiento, un récord de participación en los informes de seguimiento.

Siguiendo con la conmemoración de los 20 años de la Convención de Belém do Pará, los días 16 y 17 de septiembre, el Instituto Nacional de la Mujer de Uruguay, invitó a la Presidenta del CEVI, a la Experta argentina, Susana Chiarotti y a la Experta de Brasil, Leila Linhares, así como a la Secretaria del MESECVI a participar en el evento.

El 29 de septiembre, la Secretaria Técnica fue invitada a participar en una reunión con el Grupo Parlamentario de Mujeres en El Salvador. El mismo día participó en un encuentro de la sociedad civil, dedicado a los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador. El 30 de septiembre, se realizó una visita a la cárcel de mujeres de Xilopango.

Del 7 al 9 octubre, tuvo lugar en Costa Rica, el Congreso Internacional sobre inclusividad, no discriminación y acceso a la justicia, organizado por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, al que acudió la Secretaria Técnica.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, el MESECVI organizó en Argentina el “Seminario sobre Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género” junto con el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y con la colaboración de la Cancillería de dicho país, en el contexto de los 20 años de la adopción de la Convención de Belém do Pará y los 16 días de activismo contra la violencia de género.

Durante el Seminario se identificaron buenas prácticas de fiscales y defensoras/es públicos en la aplicación de la justicia a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. La actividad contó con la presencia del Embajador Eduardo Zuain, Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Alejandra Magdalena Gils Carbó, Procuradora General de la Nación; Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación; Gallianne Palayret, Coordinadora del Área DESC y Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas; representantes de la Defensoría General de la Nación, Ministerio Público y del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

El día 4 de diciembre de 2014, el MESECVI participó en la “Jornada de Reflexión: A 20 años de Belém do Pará” organizado por la Cancillería argentina en Buenos Aires. El evento contó con la participación del Embajador Eduardo Zuain, Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; María Julia Rodríguez, Ministra, Dirección de la Mujer, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Mariana Gras, Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres; la Diputada Giovanna Martelli, Asesora del Presidente del Consejo Italiano sobre temáticas de “Iguales oportunidades”, Natalia de la Paz Álvarez Yáñez, Programa de Violencia contra la Mujer, SERNAM, Chile; Flor de María Díaz Chalarca, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI); Susana Chiarotti, experta argentina ante el CEVI; Cynthia Ottaviano, Defensora del Público; la Diputada Claudia Giaccone; y Natalia Gherardi, Directora Ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), entre otras altas autoridades.

El día 28 de enero de 2015, el MESECVI tuvo un encuentro con organismos no gubernamentales de defensa de los derechos de las mujeres en Colombia. La reunión tuvo como propósito presentar el Mecanismo y su funcionamiento, informar sobre posibles formas de participación y relación entre ONG's

con el Mecanismo; y presentar la “Guía para la aplicación de la Convención de Belém do Pará”. La actividad contó con la presencia de 22 organizaciones tales como la Casa de la Mujer, Profamilia Colombia, Centro de Derechos Reproductivos, Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), Católicas por el derecho a decidir, DeJusticia, ASSALUD, SISMA Mujer, Women's Link, Clínica Jurídica PAIIS, Comisión Colombiana de Juristas, Universidad de los Andes, Universidad Externado de Colombia, y expertos/as en género.

<b>Contribuciones anuales al MESECVI</b>		
<b>Año</b>	<b>Donante</b>	<b>Total (US\$)</b>
2004	México	29,970.00
<b>Total 2004</b>		<b>29,970.00</b>
2005	Brasil	10,000.00
	México	55,575.00
<b>Total 2005</b>		<b>65,575.00</b>
2006	México	54,151.62
<b>Total 2006</b>		<b>54,151.62</b>
2007	Argentina	9,535.40
	Francia	10,000.00
	México	54,894.78
<b>Total 2007</b>		<b>74,430.18</b>
2008	China	15,000.00
	México	42,938.00
	Venezuela	76,466.00
<b>Total 2008</b>		<b>134,404.00</b>
2009	Argentina	5,000.00
	China	30,000.00
	México	34,349.00
	Trinidad y Tobago	15,000.00
<b>Total 2009</b>		<b>84,349.00</b>
2010	México	25,478.00
	Trinidad y Tobago	15,000.00
<b>Total 2010</b>		<b>40,478.00</b>
2011	Argentina	20,000.00
	México	19,110.00
	Trinidad y Tobago	15,000.00
<b>Total 2011</b>		<b>54,110.00</b>
2012	Argentina	15,000.00
	México	14,333.00
	Trinidad y Tobago	15,000.00
<b>Total 2012</b>		<b>44,333.00</b>
2013	Argentina	15,000.00
	Francia	2,091.89
	México	29,453.11
	Nicaragua	5,000.00
	Suriname	2,000.00
	Trinidad y Tobago	15,000.00
<b>Total 2013</b>		<b>68,545.00</b>
2014	Argentina	15,000.00
	México	34,529.59
	Nicaragua	6,000.00
<b>Total 2014</b>		<b>55,529.59</b>

<b>Gran Total</b>	<b>705,875.39</b>
-------------------	-------------------

Entre los días 29 y 30 de enero de 2015, el MESECVI, con el apoyo de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se reunió con representantes del Poder Judicial en Colombia; relatores y relatoras; Magistrados Auxiliares de Altas Cortes de Colombia (Corte Suprema, Corte Constitucional y Consejo de Estado); y bajo la coordinación y el apoyo de la Dirección Nacional de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación, con representantes de la oficina de Gestión y Cooperación Técnica, de la oficina de Dirección Nacional de Políticas Públicas (oficina de Género) y de la Oficina de Asuntos Constitucionales, con el objetivo de introducir el trabajo sobre el monitoreo de indicadores de acceso a la justicia, presentarles los avances del MESECVI en relación al sector de justicia para el Estado colombiano, y debatir sobre las iniciativas para fortalecer el acceso de las mujeres y niñas en las Américas para el 2015 - 2016.

## **V. Financiamiento del MESECVI**

El fondo creado para el MESECVI recibió durante el año 2014 aportes de Argentina, México y Nicaragua.

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI. En septiembre de 2012, el Secretario General de la OEA envió una comunicación a todos los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte de la Conferencia solicitando contribuciones financieras, recursos humanos u otras contribuciones en especie para el MESECVI.

Cabe destacar que el MESECVI en la actualidad cuenta con recursos muy limitados para el pleno cumplimiento de sus múltiples mandatos y de su meta como un referente hemisférico sobre la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, parte fundamental de los esfuerzos para fortalecer el MESECVI se tiene que focalizar en la movilización de recursos, tanto de los Estados Parte de la Convención como de otros posibles donantes mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos.

Esta situación es histórica. Tal como se refleja en el cuadro que sigue, los aportes al Mecanismo siempre han sido reducidos, por lo cual es necesario que en el marco del proceso de fortalecimiento se tome en cuenta tanto los objetivos trazados como los recursos que se requerirán para la realización de los mismos.

## ANEXO I

## Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2010-2014):

Respuestas al cuestionario, informes preliminares, comentarios de la ANC, informes finales y observaciones finales a los informes de país adoptados por el CEVI

País	EVALUACIÓN					SEGUIMIENTO
	Respuesta al cuestionario	Informe Preliminar	Comentarios ANC	Informe Final	Comentarios Finales ANC	Informe Final
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
6. Bolivia	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. Grenada <sup>10</sup>	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
16. Guyana	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
17. Haití	NO	NO	NO	NO	NO	NO
18. Honduras <sup>11</sup>	NO	NO	NO	NO	NO	NO
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
21. Nicaragua	NO	NO	NO	NO	NO	NO

10. La Autoridad Nacional Competente de Grenada presentó su respuesta al cuestionario del CEVI luego de la Séptima Reunión del Comité, por lo cual no pudo ser analizada en dicha reunión.

11. La Asamblea General de la OEA levantó la suspensión del gobierno de Honduras en junio de 2011.



22. Panamá	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. San Kitts y Nevis	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
27. Santa Lucía	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
29. Suriname	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
30. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>19</b>

## ANEXO II

## Estado de designación de Expertas/os y Autoridades Nacionales Competentes durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral

PAÍS	EXPERTAS		ANC	
	1 REM	2 REM (2014)	1 REM	2 REM (2014)
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	NO
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	NO
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12. Ecuador	SÍ	NO	SÍ	SÍ
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. Grenada	NO	SÍ	NO	SÍ
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
16. Guyana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
17. Haití	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
18. Honduras	SÍ	NO	SÍ	NO
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
21. Nicaragua	SÍ	NO	SÍ	SÍ
22. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. San Kitts y Nevis	NO	SÍ	NO	SÍ
27. Santa Lucía	NO	SÍ	SÍ	SÍ
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	NO	SÍ
29. Suriname	SÍ	SÍ	NO	SÍ

PAÍS	EXPERTAS		ANC	
	1 REM	2 REM (2014)	1 REM	2 REM (2014)
30. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. Venezuela	SÍ	SI	SÍ	SÍ
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>29</b>

ANEXO III  
Participación en las Conferencias de Estados Parte durante la 1ª y 2ª Ronda de Evaluación Multilateral

PAÍS/ COUNTRY	1 REM		2 REM			
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	IV CONFERENCIA (2012)	V CONFERENCIA (2013)	I CONFERENCIA EXTRAORDINARIA (2014)
1. Antigua y Barbuda	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Bahamas	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO
4. Barbados	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
5. Belize	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
8. Canadá <sup>12/</sup>	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
9. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
12. Dominica	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO
13. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
15. Grenada	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
16. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
17. Guyana	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO
18. Haití	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
19. Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
20. Jamaica	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
21. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
22. Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
23. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
24. Paraguay	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ

12. Participó como observador (Artículo 4 del Estatuto del MESECVI).

PAÍS / COUNTRY	1 REM		2 REM			
	I CONFERENCIA (2004)	II CONFERENCIA (2008)	III CONFERENCIA (2011)	IV CONFERENCIA (2012)	V CONFERENCIA (2013)	I CONFERENCIA EXTRAORDINARIA (2014)
25. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
26. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
27. San Kitts y Nevis	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
28. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO
29. San Vicente y las Granadinas	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ
30. Suriname	NO	NO	NO	NO	NO	NO
31. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
32. United States <sup>13/</sup>	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO
33. Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
34. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>23</b>

---

13. *Idem.*

ANEXO IV  
Participación de las Expertas/os en las Reuniones del Comité de Expertas/os (2005-2013)

País	Primera Reunión (2005)	Segunda Reunión (2006)	Tercera Reunión (2007)	Cuarta Reunión (2008)	Quinta Reunión (2009)	Sexta Reunión (2010)	Séptima Reunión (2011)	Octava Reunión (2012)	Novena Reunión (2012)	Décima Reunión (2013)	Undécima Reunión (2014)
Antigua y Barbuda	NO	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bahamas	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO
Barbados	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Belize	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Bolivia	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SI	SÍ	SÍ
Chile	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Colombia	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI	SÍ	SÍ
Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI	NO	SÍ
Dominica	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI	NO	NO
El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SI	SÍ	NO
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	NO
Guyana	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Haití	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jamaica	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Panamá	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI	NO	SÍ
Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO

<b>País</b>	<b>Primera Reunión (2005)</b>	<b>Segunda Reunión (2006)</b>	<b>Tercera Reunión (2007)</b>	<b>Cuarta Reunión (2008)</b>	<b>Quinta Reunión (2009)</b>	<b>Sexta Reunión (2010)</b>	<b>Séptima Reunión (2011)</b>	<b>Octava Reunión (2012)</b>	<b>Novena Reunión (2012)</b>	<b>Décima Reunión (2013)</b>	<b>Undécima Reunión (2014)</b>
<b>República Dominicana</b>	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
<b>San Kitts y Nevis</b>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SI	SÍ	SÍ
<b>Santa Lucía</b>	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Suriname</b>	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<b>Trinidad y Tobago</b>	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
<b>Uruguay</b>	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Venezuela</b>	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

## ANEXO V

**Estados Pendientes de Nombramiento o Notificación Oficial de Experta/o  
a Febrero de 2015**

País		Nombre
1	Ecuador	Pendiente nombramiento Experta Titular
2	Honduras	Pendiente nombramiento Expertas (T y A)
3	Nicaragua	Pendiente nombramiento Expertas (T y A)